PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-001-2025

OBJETO: DISEÑO, CONSTRUCCION, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO MERCADOS BQ 2026
IDENTIFICACIÓN: 901.981.057-6

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ANTONIO JOSÉ ESCORCIA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.312.483,** quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO MERCADOS BQ 2026**, identificado con **NIT 901.981.057-6**, integrado por: **AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.234.231-4**, con 85% de participación, **ANTONIO JOSÉ ESCORCIA NAVARRO,** identificado con **C.C. 72.312.483**, con 2.5% de participación, **TECTACON INGENIERIA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.487.537-1,** con 10% de participación, y **B&P CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.481.955-6,** con 2.5% de participación, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. SA-EDU-001-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día quince (15) de septiembre de 2025 se suscribió el Contrato de obra No. SA-EDU-001-2025, cuyo objeto es: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **3.** Que el valor del contrato se estableció así: es de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que su valor total contempla el diseño, construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y recuperación de los mercados públicos, en el Distrito de Barranquilla. De acuerdo con lo anterior los diseños finales que se realicen durante la ejecución del contrato definirán el valor determinado de la ejecución del proyecto. Para efectos de la constitución de garantías se establece como referencia el valor del presupuesto oficial del proceso correspondiente a **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/L ($78.466.101.442,26).** El valor del presente contrato es indicativo teniendo en cuenta que hacen parte del objeto a contratar los diseños, en consonancia con el objeto contractual y la obligación de referente a que dentro de cada informe se presentará el presupuesto de las obras a ejecutar en cada mercado. Una vez determinado el valor de las obras a ejecutar se definirá el valor del contrato, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial. Dicho valor además incluye A.I.U. e IVA (IVA al componente de estudios y diseños), así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.** Que las garantías exigidas al Contrato de obra No. SA-EDU-001-2025 se aprobaron el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025. **5.** Que el día veintiséis (26) de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio al Contrato de obra No. SA-EDU-001-2025. **6.** Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2025 se realizó la Prórroga No. 1, mediante la cual se extendió el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2026. **7.** Que mediante oficio No. CMBQ-032.26 de fecha once (11) de mayo de 2026, el contratista de obra solicita ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-001-2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-001-2025

OBJETO: DISEÑO, CONSTRUCCION, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO MERCADOS BQ 2026
IDENTIFICACIÓN: 901.981.057-6

2026, oficio que hace parte integral del presente documento. **8.** Que mediante oficio No. PDO_MERC_2025_026 de fecha doce (12) de mayo de 2026, la interventoría del contrato de obra No. SA-EDU-001-2025, emite concepto favorable y avala la solicitud de prorroga presenta por el contratista CONSORCIO MERCADOS BQ 2026, oficio que hace parte integral del presente documento. **9.** Que mediante oficio de fecha cinco (05) de junio de 2026, El contratista PEDRO MORA CAMACHO en calidad de Apoyo a la Supervisión solicitó a la Gerencia General de la Entidad prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-001-2025 en los siguientes términos: "(...) *En el marco de las funciones que me asisten como apoyo a la supervisión del proyecto de Mercados Públicos del Distrito de Barranquilla, me permito poner a su consideración la recomendación de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SA-EDU-001-2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. La presente recomendación se sustenta en la solicitud presentada por el CONSORCIO MERCADOS BQ 2026 mediante oficio CMBQ-032.26 del 11 de mayo de 2026, en la cual se expone la necesidad de ampliar el plazo contractual debido a condiciones operativas, sociales y logísticas asociadas principalmente a los procesos de reubicación temporal de locatarios, la liberación progresiva de frentes de obra y la ejecución escalonada de las intervenciones previstas en los mercados objeto del proyecto. De acuerdo con lo manifestado por el contratista, durante el desarrollo de las actividades de socialización y concertación con comerciantes se han identificado restricciones operativas que han requerido mayores tiempos de gestión para garantizar la continuidad de la actividad económica, la habilitación progresiva de áreas de intervención y la adecuada implementación de las estrategias de reubicación temporal, circunstancias que han impactado la programación general del proyecto y hacen necesaria la ampliación del plazo contractual. Así mismo, mediante oficio PDO_MERC_2025_026 del 12 de mayo de 2026, la Interventoría Técnica, Administrativa, Social, Ambiental y Financiera emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el contratista, concluyendo que las condiciones actuales del proyecto justifican la ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, social, ambiental y financiero durante la totalidad de la ejecución.En ese sentido, se considera procedente la Prórroga No. 2 de los contratos de obra hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la culminación satisfactoria de las intervenciones contempladas dentro del proyecto de Mercados Públicos del Distrito de Barranquilla.".*(...), oficio que hace parte integral del presente documento. **10.** Que, en atención a la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procede a realizar la presente Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. SA-EDU-001-2025. 10. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de obra No. SA-EDU-001-2025 suscrito por las partes el día quince (15) de septiembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato se prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el contrato principal y en la Prorroga No. 1. **CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en la prórroga No. 2, en los mismos términos allí pactados, y de acuerdo con la prórroga No.2 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-001-2025

OBJETO: DISEÑO, CONSTRUCCION, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO MERCADOS BQ 2026
IDENTIFICACIÓN: 901.981.057-6

cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 2 del Contrato de obra No. SA-EDU-001-2025 se perfecciona con su aprobación por las partes en la plataforma SECOP II. Su ejecución inicia al día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el contrato principal y en la prórroga No.1.

Proyectó: Jenny Martínez Escorcia / Asesor Externo/ Abogada Subgerencia de Contratación de Edubar S.A
Revisó: Marlon Álvarez / Asesor Externo/ Abogado Gerencia General de Edubar S.A
Revisó: Lania Lopesierra / Subgerente de Contratación de Edubar S.A

EDUBAR

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 05 de junio del 2026

DRA.
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.

Referencia 1: Contrato de Obra No. SA-EDU-001-2025, cuyo objeto es "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Asunto: Recomendación de Prórroga No. 2 – Contrato de Obra No. SA-EDU-001-2025

Cordial saludo,

En el marco de las funciones que me asisten como apoyo a la supervisión del proyecto de Mercados Públicos del Distrito de Barranquilla, me permito poner a su consideración la recomendación de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SA-EDU-001-2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

La presente recomendación se sustenta en la solicitud presentada por el CONSORCIO MERCADOS BQ 2026 mediante oficio CMBQ-032.26 del 11 de mayo de 2026, en la cual se expone la necesidad de ampliar el plazo contractual debido a condiciones operativas, sociales y logísticas asociadas principalmente a los procesos de reubicación temporal de locatarios, la liberación progresiva de frentes de obra y la ejecución escalonada de las intervenciones previstas en los mercados objeto del proyecto.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, durante el desarrollo de las actividades de socialización y concertación con comerciantes se han identificado restricciones operativas que han requerido mayores tiempos de gestión para garantizar la continuidad de la actividad económica, la habilitación progresiva de áreas de intervención y la adecuada implementación de las estrategias de reubicación temporal, circunstancias que han impactado la programación general del proyecto y hacen necesaria la ampliación del plazo contractual.

Así mismo, mediante oficio PDO_MERC_2025_026 del 12 de mayo de 2026, la Interventoria Técnica, Administrativa, Social, Ambiental y Financiera emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el contratista, concluyendo que las condiciones actuales del proyecto justifican la ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, social, ambiental y financiero durante la totalidad de la ejecución.

En ese sentido, se considera procedente la Prórroga No. 2 de los contratos de obra hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la culminación satisfactoria de las intervenciones contempladas dentro del proyecto de Mercados Públicos del Distrito de Barranquilla.

Anexo: Oficio CMBQ-032.26 del 11 de mayo de 2026
Oficio PDO_MERC_2025_026 del 12 de mayo de 2026
Cronograma

Atentamente,

PEDRO MORA CAMACHO
Asesor Externo
EDUBAR S.A

Barranquilla, 11 de mayo de 2026. **CMBQ-032.26**

Srs. Edubar S.A.
Atn. Angelly Críales Aníbal – Representante Legal

Srs. PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.
Atn. Alexander De Bedout Nule – Representante Legal Interventoría

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No.SA-EDU-001-2025

Ref.: "Diseño, construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y recuperación de los mercados públicos del Distrito de Barranquilla".

Respetados señores;

Yo **ANTONIO JOSÉ ESCORCIA NAVARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.312.483**, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO MERCADOS BQ 2026, me permito presentar formalmente la Solicitud de Prórroga No. 2 al contrato de la referencia, con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas y de programación que se exponen a continuación.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Obra No. SA-EDU-001-2025 fue perfeccionado en fecha 15 de septiembre de 2025, estableciéndose como objeto el desarrollo integral de los estudios, diseños y ejecución de obras para la intervención de los mercados públicos del Distrito de Barranquilla.

Posteriormente, se suscribió el Acta de Inicio en fecha 26 de septiembre de 2025, a partir de la cual se dio inicio formal a la ejecución del contrato.

Durante el desarrollo del proyecto, y como resultado de circunstancias técnicas, sociales y operativas propias de la naturaleza del mismo, el día 28 de noviembre de 2025 se envió la solicitud de Prórroga No. 1, aprobada en SECOP II el día 23 de diciembre del mismo año, mediante la cual se extendió el plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de culminar la etapa de diseño y ajustar la estructuración de la ejecución por fases.

A la fecha, el proyecto ha avanzado de manera significativa en la consolidación de los diseños y en la definición de las condiciones reales de intervención, lo cual

permite identificar con mayor precisión las restricciones operativas y logísticas que inciden directamente en la etapa de ejecución de obra.

2. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA PRÓRROGA DEL PLAZO

La presente solicitud se sustenta en circunstancias operativas, sociales y logísticas identificadas durante el desarrollo del proyecto, particularmente en lo relacionado con la estructuración y consolidación de los procesos de reubicación temporal de locatarios requeridos para la ejecución de las obras que a su vez han generado desviaciones de un 8.06% Respecto al cronograma.

Durante el avance de las actividades de socialización, concertación y definición operativa de las intervenciones, se evidenció que la ejecución de los distintos frentes constructivos depende directamente de la viabilidad de las estrategias de reubicación y de la liberación progresiva de las áreas a intervenir, condiciones que han requerido mayores tiempos de gestión y coordinación frente a lo inicialmente previsto.

2.1. Restricciones operativas para la liberación de frentes de obra

Uno de los principales factores que incide actualmente en la programación del proyecto corresponde a la necesidad de realizar procesos de reubicación temporal de locatarios previo al inicio de las actividades constructivas en cada sector intervenido.

Durante el desarrollo de las mesas de socialización y concertación adelantadas con los comerciantes, se evidenció que varias de las alternativas inicialmente planteadas para la reubicación temporal no contaron con aceptación por parte de algunos locatarios, situación que hizo necesario desarrollar nuevas gestiones de búsqueda, evaluación y habilitación de espacios adicionales que resultaran funcionales y viables para el ejercicio de la actividad comercial.

Lo anterior implicó adelantar procesos adicionales de negociación, concertación y validación operativa con los diferentes actores involucrados, con el fin de garantizar condiciones mínimas de operación y continuidad de la actividad económica de los comerciantes durante la ejecución de las obras.

El tiempo requerido para la gestión y consolidación de alternativas de reubicación aceptadas por los locatarios, así como la necesidad de habilitar progresivamente los espacios acordados, ha imposibilitado implementar esquemas de traslado simultáneo de múltiples sectores del mercado, condicionando la liberación escalonada de los frentes de obra.

En consecuencia, la ejecución del proyecto ha debido estructurarse bajo un esquema progresivo y secuencial, en el cual la habilitación de nuevas áreas de intervención depende directamente de la concertación y liberación efectiva de sectores previamente intervenidos.

2.2. Ejecución por fases como condición operativa del proyecto

Si bien en la Prórroga No. 1 se abordó la necesidad de ajustar la planificación del proyecto a partir de la estructuración de fases desde el punto de vista técnico y de diseño, en la etapa actual se ha evidenciado una condición distinta y sobreviniente, consistente en la complejidad operativa y social requerida para materializar las reubicaciones temporales y garantizar la liberación efectiva de los frentes de obra.

En este sentido, la ejecución por fases deja de responder únicamente a un criterio de planificación y pasa a configurarse como una condición operativa directamente vinculada a los tiempos de concertación social, negociación con locatarios y habilitación progresiva de espacios para traslado temporal.

La necesidad de garantizar la continuidad del servicio en los mercados, la estabilidad de la actividad comercial y la viabilidad de las reubicaciones temporales impone una ejecución escalonada, donde cada fase depende directamente de la finalización de la anterior y de la liberación efectiva de las áreas intervenidas.

Este esquema genera una extensión natural del plazo de ejecución, en la medida en que limita la concurrencia simultánea de actividades constructivas y condiciona el avance progresivo de las obras.

2.3. Diferenciación en el estado de los mercados a intervenir

El análisis detallado del estado actual de cada uno de los mercados ha permitido identificar diferencias sustanciales en las dinámicas operativas, sociales y logísticas requeridas para la ejecución de las intervenciones, circunstancias que impactan directamente la programación general del contrato y la estructuración de las fases constructivas.

2.3.1. Mercado La Magola

Para el caso del mercado La Magola, la estrategia inicial contemplaba una ejecución organizada mediante fases sucesivas, orientadas a facilitar la reubicación progresiva de los locatarios y permitir una administración controlada de los frentes de intervención.

No obstante, durante el desarrollo técnico y estructural del proyecto, se evidenciaron condiciones particulares que hicieron necesario replantear el esquema inicialmente previsto, optándose finalmente por una ejecución concentrada en una única fase constructiva.

Esta situación convirtió el proceso de reubicación en un elemento crítico para el inicio y desarrollo de la ejecución, en la medida en que la liberación total de los frentes depende directamente de la gestión social, la concertación con los comerciantes y la habilitación efectiva de espacios aptos para el traslado temporal de los locatarios.

En este contexto, el proyecto ha requerido un tiempo considerable en procesos de socialización, negociación y validación de alternativas de reubicación que permitan garantizar condiciones adecuadas de operación para los comerciantes durante el desarrollo de las obras.

Adicionalmente, las necesidades operativas derivadas de esta estrategia implicaron ajustes puntuales en los diseños y en la estructuración logística del proyecto, con el fin de adaptar la ejecución a las condiciones reales identificadas durante el proceso de concertación.

En este sentido, se proyecta su ejecución con un horizonte de entrega hasta el mes de diciembre de 2026, bajo una lógica de intervención ajustada a las condiciones técnicas, sociales y operativas actualmente consolidadas.

2.3.2. Mercados Pescado y Barranquillita

Por su parte, los mercados de Pescado y Barranquillita presentan una complejidad operativa y social significativamente mayor, asociada principalmente al volumen de locatarios involucrados, la dinámica comercial permanente y la necesidad de garantizar procesos progresivos de reubicación temporal compatibles con la continuidad de la actividad económica.

Durante el desarrollo de las mesas de trabajo y procesos de socialización adelantados con los comerciantes, se ha evidenciado la necesidad de ampliar y ajustar las estrategias inicialmente previstas para la reubicación temporal, debido a que múltiples alternativas planteadas han requerido procesos adicionales de concertación, validación operativa y búsqueda de espacios que resulten funcionales y aceptables para los locatarios.

Estas circunstancias han generado una extensión considerable en los tiempos requeridos para la consolidación de acuerdos, definición de fases y estructuración logística de la ejecución, particularmente por la cantidad de locales involucrados y por la necesidad de coordinar progresivamente la liberación de sectores completos previo al inicio de las actividades constructivas.

De igual manera, las condiciones identificadas durante este proceso han requerido ajustes específicos en la planificación de intervención y en componentes puntuales de diseño, con el propósito de adaptar la ejecución a las necesidades operativas reales de los mercados y garantizar la viabilidad de las fases constructivas.

En consecuencia, la ejecución de estos mercados debe desarrollarse bajo una lógica escalonada y condicionada por la concertación efectiva de las reubicaciones, circunstancia que extiende naturalmente el horizonte de ejecución más allá del plazo actualmente vigente.

3. IMPACTO EN LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO

Como resultado de las condiciones expuestas, la programación del proyecto ha debido ajustarse a una lógica de ejecución secuencial, en la cual la habilitación de nuevos frentes depende de la liberación efectiva de áreas previamente intervenidas.

En este contexto, la ejecución del proyecto no puede plantearse bajo un esquema de simultaneidad plena, sino como un proceso secuencial condicionado por restricciones físicas, operativas y sociales propias de su naturaleza.

Esta situación genera una ampliación del plazo necesario para garantizar una ejecución técnica adecuada, sin comprometer la calidad de las obras ni la estabilidad social del entorno intervenido.

Es importante resaltar que estas condiciones no obedecen a retrasos en la gestión del contratista, sino a la necesidad de estructurar una ejecución viable en términos técnicos y operativos.

4. PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes, verificadas durante la ejecución del contrato, que inciden directamente en la programación de las actividades. En este sentido, se cumple con los criterios de procedencia de la modificación contractual:

Existencia de condiciones reales verificadas, las restricciones asociadas a la reubicación de locatarios y a la ejecución por fases han sido identificadas en campo y constituyen condiciones objetivas del proyecto.

Preservación del objeto contractual, la prórroga solicitada no modifica la naturaleza ni el alcance del contrato, sino que permite su ejecución adecuada conforme a las condiciones reales del proyecto.

Razonabilidad del ajuste, el plazo solicitado es proporcional a las restricciones operativas identificadas y resulta necesario para garantizar una ejecución ordenada, segura y funcional.

5. PETICIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente se solicita:

Que el plazo contractual sea extendido hasta el 30 de diciembre de 2026, término que resulta necesario para desarrollar la ejecución de las obras bajo un esquema técnicamente viable, operativamente controlado y socialmente sostenible, en concordancia con las condiciones reales del proyecto.

Atentamente,

ANTONIO JOSE ESCORCIA NAVARRO
C. C. No. 72.312.483 de Santo Tomas
Representante Legal
CONSORCIO MERCADOS BQ 2026

PUERTA DE ORO
EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE
NIT 900.249.143 - 1

12 de mayo 2026 PDO_MERC_2025_026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE
S.A -EDUBAR S.A
NIT: 800.091.140-4
Diego Rada Altahona
Supervisor

CONSORCIO MERCADOS BQ 2026
Cra 43 #87-103.
Rep. Legal. Antonio José Escorcia Navarro
Barranquilla-Atlántico

REF. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-EDU-0959-2025: Cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE A SOLICITUD DE PRORROGA NO. 2 DEL CONTRATO DE OBRA NO. SA-EDU-001-2025. SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-EDU-0959-2025.

Estimado.

La Interventoría Técnica, Administrativa, Social, Ambiental y Financiera, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Contrato de Interventoría No. CD-EDU-0959-2025, se permite emitir concepto favorable a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista de Obra CONSORCIO MERCADOS BQ 2026 para el Contrato de Obra No. SA-EDU-001-2025, así como solicitar la prórroga del contrato de interventoría por el mismo término

Lo anterior, una vez revisada la documentación presentada mediante oficio No. CMBQ-032.26 y realizado el respectivo análisis técnico, administrativo, social, ambiental y financiero contenido en el Informe de Aval de fecha 12 de mayo de 2026.

En consecuencia, esta Interventoría recomienda:

1. Prorrogar el Contrato de Obra No SA-EDU-001-2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento del objeto contractual.

2. Prorrogar el Contrato Interadministrativo No. CD-EDU-0959-2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, control técnico, administrativo, social, ambiental y financiero dependen directamente de la ejecución del contrato de obra y resultan necesarias para garantizar la supervisión integral del proyecto hasta su terminación.

Atentamente

ALEXANDER DE BEDOUT NULE
Director Ejecutivo
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

Proyectó: Yiseth Bringo Negrete - Director de interventoría
Aprobó: Luis José Flórez Linares - Jefe de proyectos
Aprobó: Miguel Hernández - Director Jurídico

Anexos:

- Informe de aval a solicitud de prorroga No. 2 del contrato de obra No. SA-EDU-001-2025
- Oficio del contratista de obra CMBQ-032.26 Solicitud de prorroga No. 2 - CONSORCIO BQ 2026
- Programacion de obra - CONSORCIO MERCADOS BQ 2026